

Fecha: 20/10/2019

Revisión: 01

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

COMPROMISOS

El Grupo LINDEN COMANSA establece los siguientes compromisos en materia de Compliance:

- o Perseguir los estándares más altos de transparencia, honestidad y responsabilidad prohibiendo la comisión de hechos delictivos, promoviendo la tolerancia cero frente a actuaciones irregulares e ilícitas en el seno de la Organización
- o Cumplir la legislación penal aplicable, respetando la legislación vigente de aplicación al ámbito de actuación de la Organización y, en concreto, su normativa interna plasmada en el Código Ético y de Conducta.
- o Implementar un modelo de prevención de delitos que proporcione el marco adecuado para el cumplimiento normativo, incorporando objetivos de compliance penal que se sean objeto de revisión periódica.
- o Identificar las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos, a través de la realización del correspondiente “mapa de riesgos” y su posterior identificación, análisis y valoración del riesgo
- o Cumplir con los requisitos y compromisos de la política y del modelo de prevención de delitos, implementando las medidas oportunas para prevenir la comisión de actos ilícitos estableciendo procesos de control al alcance de los empleados, directivos y órganos rectores, que minimicen la exposición de la organización a los riesgos penales. Dichos controles habrán de estar actualizados y ser continuos y tendentes a evitar que exista alguna persona no sometida a éstos.
- o Imponer la obligación de informar sobre los hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos, garantizando que el informante no sufrirá represalias, impulsando la implicación del personal en la prevención y detección de actos ilícitos mediante la formación sobre la materia y promoviendo la difusión del “Canal de Ético de Comunicación” como medio de comunicación de conductas que puedan implicar riesgos penales para el Grupo LINDEN COMANSA, así como cualquier conducta contraria al Código Ético y de Conducta y a la legalidad en general.
- o Mejorar de forma continua la sostenibilidad, adecuación y eficacia de la política de compliance penal, y del resto del sistema de gestión compliance penal, analizando la información y evaluándola, para usarla como base que sirva para identificar oportunidades de mejora del desempeño de compliance en la organización
- o Crear una figura que coordine estas actuaciones, que será el “Responsable de Cumplimiento”, el cual tendrá autoridad e independencia del órgano de gobierno.
- o Facilitar la actuación del “Responsable de Cumplimiento”, otorgándole los medios adecuados y herramientas necesarias para llevar a cabo su labor de forma óptima y eficaz.
- o Reaccionar de forma pronta y eficaz ante una denuncia de un hecho presuntamente delictivo y proceder a su investigación respetando los derechos tanto del denunciante

como del/los denunciado/s y procurando evitar actuar de forma desproporcionada y discriminatoria a la hora de establecer sanciones y cualquier otro tipo de medidas disciplinarias.

- o Poner en conocimiento de las autoridades competentes los presuntos delitos ofreciendo total cooperación en las posteriores investigaciones que puedan derivarse.